



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares. 400 ptas
Centros oficiales. 350 "

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXGMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas - De años anteriores, 5

INSERCIÓNES ARCHIVO
No gratuitas: 1 pra. palabra
Pagos por adelantado

Año 1973

Viernes 23 de noviembre

Número 266

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Normas para la próxima campaña de siembras en Pedrosa de Duero (Burgos)

A propuesta de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, que ha llegado a un acuerdo con el Cabildo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pedrosa de Duero (Burgos), he acordado publicar la presente Circular comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra en las tierras de dicho municipio incluidas en el proceso de concentración parcelaria.

1.º—Las parcelas que en la pasada campaña se encontrasen sembradas de cereales o leguminosas de grano, pasarán a los nuevos propietarios en el momento de ser replanteadas las fincas de reemplazo.

2.º—Las parcelas que se encuentren de barbecho, podrán ser cultivadas por los nuevos propietarios, abonando a los antiguos la suma de trescientas cincuenta pesetas fanega si el barbecho está hecho en San Pedro y doscientas pesetas por fanega si está hecho en otoño, en el supuesto de no abonar la indemnización fijada tendrán derecho a sembrarlas los antiguos propietarios.

3.º—Todas las parcelas que se encuentran sembradas de remolacha, patatas u hortalizas continuarán en poder de los antiguos propietarios hasta haber recogido la actual cosecha. A partir de ese mo-

mento posarán a sus nuevos propietarios y, en todo caso, a partir del 28 de febrero de 1974.

4.º—Las parcelas que se encuentran con alfalfa o esparceta podrán ser cultivadas por los antiguos propietarios durante la campaña agrícola de 1973-74, pasando a los nuevos propietarios a partir de 1.º de octubre de 1974.

5.º—En las parcelas en que existan árboles frutales o árboles maderables, la fecha límite para el aprovechamiento de las mismas por los antiguos propietarios será el 31 de diciembre de 1974.

6.º—En las parcelas en que existan viñas, la fecha límite para el aprovechamiento de las mismas por los antiguos propietarios será el 31 de diciembre de 1973.

7.º—Las Autoridades locales vigilarán y procurarán del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

8.º—De acuerdo con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, los que cometan cualquier infracción incurrirán en multa, que será impuesta por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con audiencia del interesado e informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

9.º—Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada en la Jefatura Provincial de Reforma y Desarrollo Agrario (plaza de Alonso Martínez, 7-8.º, Burgos).

Burgos, 19 de noviembre de 1973.

El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidiaz.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olias Grinda, Magistrado Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y con el número 92 del corriente año, se tramitan diligencias preparatorias por lesiones y daños contra María Alice Almeida con residencia en Massy (Francia), 2 Square de la Poterne, 91.300, en las cuales se ha acordado poner de manifiesto por tres días y en la Secretaría de este Juzgado las presentes diligencias a referida inculpada para que en dicho término pueda solicitar la práctica de nuevas diligencias.

Y para que lo acordado tenga el debido cumplimiento y mediante la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sirva para poner de manifiesto en legal forma las presentes Diligencias Preparatorias 92 de 1972 por tres días y en la Secretaría de este Juzgado, a la inculpada María Alice Almeida, expido el presente en Burgos a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Luis Olias Grinda.—El Secretario (ilegible).

Don José Luis Olias Grinda, Magistrado Juez de Instrucción número 1 de Burgos y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante de las Di-

ligencias Preparatorias seguidas en este Juzgado con el número 92 de 1973 por lesiones y daños contra María Alice Almeida, con domicilio en Massy (Francia), 2 Square de la Poterne 91.300, se ha acordado requerir a dicha inculpada, a fin de que en término de una audiencia preste fianza en cuantía de quinientas mil pesetas para asegurar las posibles responsabilidades pecuniarias que en definitiva pudieran serle impuestas.

Y para que lo acordado tenga el debido cumplimiento y mediante la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sirva para requerimiento en legal forma al inculpado a prestar la fianza que se le exige en cuantía de quinientas mil pesetas, expido el presente en Burgos a quince de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario (ilegible).

D. José Luis Ollas Grinda, Juez de Instrucción núm. uno de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a:

Mercedes Gómez Serrano, nacida en Rota (Cádiz), el 21 de junio de 1954, hija de Manuel y María, soltera, sirvienta, y que tuvo su último domicilio conocido en Santander, calle San Pedro, número 4, primero, para ser oída en el expediente de Peligrosidad y Rehabilitación Social, número 48 de 1973.

A fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, 15 de noviembre de 1973. El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario, (ilegible).

Cédula de notificación

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y tres. El señor don Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 486, de 1973, sobre imprudencia con daños, en los que aparece como perjudicado André Colson, de 26 años de edad, de quien se ignoran las demás circunstancias personales, a excepción de que su último domicilio era en Thieusies (Bélgica), Ides Inils, núm. 7, y en la actualidad en ignorado paradero; figurando como denunciado Fernando Martínez Soto, de 43 años de edad, de estado casado, de profesión conductor, natural de Urrez, hijo de Emilio y de Fidela y vecino de Bilbao, y en concepto de responsable civil subsidiario Victoriano Fernández Alonso, de 49 años de edad, de estado casado, de profesión industrial, vecino de Quecedo de Valdivielso, de la Merindad de Valdivielso; siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Fernando Martínez Soto, de la falta de imprudencia con daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Manuel Mateos.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado».

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación respecta de la anterior sentencia en cuanto al perjudicado André Colson, últimamente domiciliado en Bélgica y en la actualidad en ignorado paradero; y para que tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Briviesca

De orden de S. S.^a y en virtud de lo acordado en los juicios, de faltas sobre daños, que se siguen en este Juzgado, por resolución de esta fecha, se cita a:

Adelino Antúnez, José Antúnez y Manuel de Oliveira Antúnez, súbditos franceses, para que comparezcan nuevamente a la celebración del juicio de faltas número 100 de 1973, el día 14 de diciembre.

= O =

Jesús Grela Fuentes y a su esposa doña Angeles García Corral, como perjudicada, súbditos belgas, con domicilio en 29 Avenue Du Mail 1205, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas número 101 de 1973, el día 12 de diciembre, a las cinco de la tarde.

= O =

Max Maiot, súbdito francés, y al titular del vehículo que pilotaba el anterior, Ste. Cofrasir, también de Francia, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas número 102 de 1973, señalado para el día 12 de diciembre próximo y hora de las cuatro y media de la tarde.

= O =

Ououqua Aldekader, súbdito francés, para que el día 12 de diciembre próximo y hora de las cuatro de la tarde, comparezca a la celebración del juicio de faltas número 107 de 1973.

= O =

Adertto Ribeiro Pinto, súbdito francés, hoy en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas número 108 de 1973, el día 13 de diciembre próximo y hora de cuatro de la tarde.

= O =

René Louis Lorson, súbdito francés, como acusado, al responsable civil André Cimet, y a los perjudicados Manuel Pereira Barbosa, María Alicia Da Silva Barros, Joaquín Monteiro Soares, María Rosa Barros Soares, Ernesto Pinto Pereira, también súbditos franceses, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas número 112 de 1973, el día 13 de diciembre, a las cuatro y media de la tarde.

Preveniéndoles que de comparecer, deben hacerlo provistos de las pruebas de que intenten valerse, con los apercibimientos de la Ley.

Y para que conste, y surta el efecto consiguiente a los expresados, hoy en ignorado paradero, y su inserción en el B. O. de la provincia, expido y firmo la presente en Briviesca, a 10 de noviembre de 1973.—El Secretario, (ilegible).

Miranda de Ebro

Don Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 261/73, seguido por este Juzgado sobre imprudencia con resultado de daños, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por este Juzgado sobre imprudencia, con resultado de daños, en virtud de diligencias previas del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Gary Ben Klutts, mayor de edad, súbdito americano, estudiante y en la actualidad residiendo en el extranjero, en los que han sido parte el expresado, el perjudicado Fernando Esparza Lous-tanau y el señor Fiscal Municipal, en representación de la acción pública, y

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a Gary Ben Klutts de la su-puesta falta de imprudencia, con resultado de daños, que le ha sido imputada, declarándose de oficio las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Ramón Alonso Ochoa. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a Gary Ben Klutts, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, se publica la presente cédula en el B. O. de la provincia. —

Miranda de Ebro, 12 de noviembre de Galdácano, Señorío de Vizcaya, dro Valdazo Fernández. — Rubricado.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días o plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción número tres de Burgos

Tomás Modesto Cabada Uriarte, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en término de cinco días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en diligencias previas número 576 de 1973, sobre robo.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo

Francisco Márquez Rivera, soltero, estudiante, de 22 años de edad, natural de Calaña y vecino de Caldácano, Señorío de Vizcaya, 39, 8.º B, para que comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración, ser reconocido por el Médico Forense, en el plazo de cinco días, juicio núm. 212 de 1973.

Juzgado Municipal número dos de Burgos

Fernando Marques Lemos, de 37 años, que tuvo su último domicilio en Burgos, Vitoria 181, 2.º B, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado en el término de diez días, al objeto de recibirle declaración, y que exhiba su permiso de conducir, y el de circulación de la motocicleta que conducía HH-09209, y póliza de seguros de la misma, y que sea reconocido por el Médico Forense, Juicio de faltas número 484 de 1973.

= O =

Luis Burgos Chasco, natural de Burgos, de 29 años, casado, camarero, hijo de Agustín e Hilaria, que tuvo su domicilio en calle Salas, número 14, interior; Manuel González Fernández, de 23 años, soltero, natural de Oviedo, que tuvo su último domicilio en Burgos, Vitoria 165, 1.º, A, y actualmente los dos en ignorado paradero, para que comparezcan el día 21 de diciembre próximo, a las doce cuarenta y cinco horas, al objeto de

asistir a la celebración del juicio de faltas número 998 de 1973.

= O =

Manuel López Vira, de 28 años, domiciliado en Reusheia (Alemania), y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, en el término de diez días, al objeto de recibirle declaración y exhiba su permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y que ponga de manifiesto el coche turismo Ford-Taurus, RS-H92, al objeto de ser examinado por un perito que dictamine sobre los daños ocasionados en el mismo, juicio de faltas número 691 de 1973.

= O =

Manuel Paulino Correia, de 37 años, casado, obrero, natural de Benavento (Portugal), residente en Luxemburgo, y a Ramiro Freire, de 30 años, casado, obrero, natural de Espire (Portugal, residente en Saint-Fargeau Ponthierry, y ambos actualmente en ignorado paradero, contra Manuel Rito, a fin de que los perjudicados citados, comparezcan en este Juzgado, en término de diez días, al objeto de recibirles declaración, y que exhiban sus permisos de conducir, de circulación y pólizas de seguros, juicio de faltas número 885 de 1973.

= O =

Julio Alejandro de Melo, de 45 años, vecino de Lisboa, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado en término de diez días, al objeto de recibirle declaración y exhiba su permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros y que ponga de manifiesto el coche que conducía, Volkswagen, IH-51-20, al objeto de ser reconocido por un perito que informe sobre los daños ocasionados en el mismo, juicio de faltas número 920 de 1973.

= O =

José María Jiménez Iglesias, de 29 años, casado, vendedor, natural de Burgos, y que tuvo su último domicilio en Barcelona, calle Mirador, número 3, bajo, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado el día 14 de diciembre próximo, a las once quince horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 662 de 1973.

= O =

Margarita de la Parra Sendino, de 43 años, casada, sus labores.

natural de Valbuena de Pisuerga, que tuvo su último domicilio en Burgos, Briviesca, número 10, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 11 de enero próximo, a las once quince horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 457 de 1973.

Juzgado Municipal de Miranda de Ebro

Gumersindo Adán Alvarez, natural de Cande (Orense), vecino de 11 Rue Eluard 93 Bobigny (Francia), residente en esta ciudad, en la actualidad en ignorado paradero y otros, en el que resulta perjudicada la Empresa Autobuses Castilla S. A., residente en Burgos, para que comparezca ante este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 299 de 1973, el día 19 de diciembre próximo y hora de las diez treinta de su mañana.

Juzgado Comarcal de Aranda de Duero

Alber Kaethe Nicolaus, súbdito alemán, para que el día 12 de diciembre próximo y a las once y treinta horas, comparezca en este Juzgado, a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas, número 155 de 1973.

= O =

Jan Endrik Briukhuis, residente en Holanda, para que el día 12 de diciembre próximo, a las once horas, comparezca en este Juzgado, a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas, número 150 de 1973.

= O =

Sajia Bassan Ben-Belid, residente en Francia, para que el día 12 de diciembre próximo, a las once y quince horas, comparezca en este Juzgado, a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas, número 153 de 1973.

Anuncios Oficiales

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

El Alcalde pedáneo de Sotillo de Rioja, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, solicitando la legalización de un pozo abierto en una finca propiedad del Ayuntamiento, con destino al abas-

tecimiento y saneamiento de la localidad, en la zona de policía de cauces del río San Julián, en el término municipal de Sotillo de Rioja (Ayuntamiento de Redecilla del Campo, Burgos). Acompaña croquis explicativo.

Y se calcula como necesario para el abastecimiento, unos 16.000 litros diarios aproximadamente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y plano parcelario, a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisión de Aguas, Paseo del General Mola, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 30 de octubre de 1973.
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
6.084.—180,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por doña Juliana Quintana Pastana, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Pescadería, en la calle de Francisco Sarmiento, número 6, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado du-

rante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 5 de noviembre de 1973.
El Alcalde.—P. D.—El Teniente de Alcalde, (ilegible).

6.085.—172,00

Ayuntamiento de Milagros

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1973, tomó acuerdo de practicar el deslinde administrativo de todas las fincas de su pertenencia y «de propios», ubicadas en los siguientes parajes de este término municipal:

Prado Medias, Rinconada, Prado de la Cruz, Las Pocillas, Cascajar, Cerca del Abogado, Prado Moral, El Barranco, El Puente, Entrambaguas, Roza Vieja, El Batán, Langostillo, La Requijada, Prado Díez, La Calderona y El Vivero.

El correspondiente apeo tendrá lugar al día siguiente hábil al en que se cumplan sesenta, también hábiles, contados a partir del siguiente hábil del de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las diez horas, comenzando por la finca de «Prado Medias».

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados presentar ante la Corporación cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos, hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones, de acuerdo a lo prevenido en el artículo 50 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Se entienden notificados por el presente edicto los dueños de fincas colindantes, según lo establecido en el art. 48 del mentado Reglamento.

Milagros, 14 de noviembre de 1973. — El Alcalde, Epifanio Gil.

Ayuntamiento de Fresneña

Instruido expediente de habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformi-

dad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Fresneña, 15 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Francisco Rubio.

Ayuntamiento de Villaescusa de Roa

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días, las cuentas municipales siguientes:

La cuenta general de presupuestos ordinario de 1972.

La cuenta de administración del patrimonio municipal.

La cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas en dichos textos legales.

Villaescusa de Roa, 7 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Félix López.

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villaescusa de Roa, 7 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Félix López.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Arlanzón, Monasterio de Rodilla, Campillo de Aranda, Torregalindo y Valmala.

Ayuntamiento de Espinosa de Cervera

Instruido expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Espinosa de Cervera, 15 de noviembre de 1973. — El Alcalde, Constanancio Martínez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Valles de Palenzuela.

Recaudación de Contribuciones.—1.ª Zona de la Capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Carlos Merino de la Peña y don Nicasio Prieto Gómez, por débitos a la Hacienda Pública de tres millones novecientas trece mil ciento noventa y nueve pesetas de principal, setecientas ochenta y dos mil seiscientas cuarenta pesetas de recargos de apremio y doce mil pesetas de presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente.

«Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, en acuerdo de fecha 8 de noviembre de 1973, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 16 de diciembre de 1970 a don Nicasio Prieto Gómez y el día 26 de octubre de 1972 a ambos deudores, excepción hecha del piso 10.º B, del número 8 de la calle Clunia de esta ciudad de Burgos, como de la propiedad de don Nicasio Prieto Gómez y de su esposa doña Eusebia García Castañeda, los comprendidos en el embargo practicado el día 16 de diciembre de 1970 y como de la propiedad, por iguales partes indivisas, del mismo

don Nicasio Prieto Gómez y de su esposa citada y de don Carlos Merino de la Peña y de su esposa doña Eugenia Rubio García, los igualmente comprendidos en el embargo hecho el día 26 de octubre de 1972, procedase a la celebración de dicha subasta; para cuyo acto se señala el día catorce de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado Municipal número uno de Burgos, bajo la presidencia del Ilmo. señor Magistrado Juez, titular del mismo, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese a los deudores y sus esposas así como a los demás interesados a que hubiere lugar conforme al artículo 143 del citado texto legal y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina Recaudatoria y en el «Boletín Oficial» de la provincia y remitase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda».

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen, cada uno de ellos formando lote independiente:

Lote primero. — Mitad indivisa del piso tercero, letra D, número trece de la parcelación de la casa en esta ciudad de Burgos y su calle de Francisco Salinas, número treinta y uno. Ocupa una superficie construida, incluida participación del portal, caja de escalera y trastero correspondiente, de noventa y dos metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados y una superficie útil aproximada de ochenta y dos metros con cincuenta decímetros cuadrados. Linda: norte, vivienda letra C de la misma planta y portal; sur, finca de don Emiliano Domingo; este, caja de escalera y patio de luces y oeste, espacio abierto y solar de los mismos propietarios. Consta de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina y cuarto de aseo y como anejo el trastero número doce de la planta de bohardillas. Respecto del valor total del bloque, asigna a esta vivienda una

cuota de dos enteros seis mil quinientas veintiséis diez milésimas por ciento.

Les pertenece por parcelación del edificio de que forma parte según escritura otorgada en esta ciudad el 25 de julio de 1967, ante el Notario don Manuel Albertos Gonzalo.

Esta finca ha sido tasada en 275.475 pesetas, correspondiendo a la mitad indivisa que se enajena ciento treinta y siete mil setecientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos (137.737,50), cantidad que sirve de base de licitación de este lote.

Lote segundo. — Mitad indivisa del piso quinto, letra D, número cuarenta y cuatro de la parcelación de la casa en esta ciudad de Burgos, en la calle de Francisco Salinas, número treinta y uno bis. Ocupa una superficie construida, incluida participación del portal, caja de escalera y trastero correspondiente, de setenta y un metros con setenta y tres decímetros cuadrados y una superficie útil aproximada de cincuenta y nueve metros con setenta decímetros cuadrados. Linda: norte, vivienda letra C) de la misma planta y caja de escalera; sur, edificio portal número treinta y uno del mismo bloque; este, caja de escalera y patio de luces y oeste, espacio abierto y finca de los mismos propietarios. Consta de vestíbulo, cocina-comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo y como anejo se le asigna el trastero número veinte de la planta de bohardillas. Respecto del valor total del bloque, se asigna a esta vivienda una cuota de un entero ocho mil novecientas ochodiez milésimas por ciento.

Les pertenece por el mismo concepto y título que la descrita en el lote anterior.

Esta finca ha sido tasada en 206.625 pesetas, correspondiendo a la mitad indivisa que se enajena, ciento tres mil trescientas doce pesetas con cincuenta céntimos (103.312,50), cantidad ésta que sirve de base de licitación de este lote.

Lote tercero. — La finca que se enajena en este lote, responde a la siguiente descripción Registral y la Oficina de la Recaudación dispone de planos redactados por técnico autorizado para consulta de quienes pudiera interesarles.

A) Urbana, sótano segundo, destinado a local comercial, número

veintidós de la parcelación de la casa en esta ciudad de Burgos, en la calle Francisco Salinas número 31 bis. Ocupa una superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros con sesenta y un decímetros cuadrados. Linda: norte, terrenos sin edificar, propiedad de los señores Prieto Gómez y Martín Palacin, por compra de este último de la mitad indivisa al señor Merino de la Peña; sur, con resto del solar sin vaciar; este, calle de Francisco Salinas y oeste, con espacio abierto y finca de los mismos propietarios. Respecto del valor total del bloque, se asigna a este local una cuota de tres enteros por ciento.

La mitad indivisa de esta finca que se enajena, les pertenece a don Nicasio Prieto y esposa, en su calidad de copropietarios de la finca matriz, de la que se segrega formando finca independiente.

Esta finca ha sido tasada, a efectos de subasta, en la cantidad total de 831.741,50 pesetas, correspondiendo a la mitad indivisa que se enajena con las restantes que forman este lote, la cantidad de cuatrocientas quince mil ochocientas setenta pesetas con setenta y cinco céntimos (415.870,75).

B) Urbana, sobresótano o sótano primero destinado a local comercial, número 23 de la parcelación de la casa en esta ciudad en la calle de Francisco Salinas número 31 bis, ocupa una superficie aproximada de 450 metros con 61 decímetros cuadrados. Linda, norte, terrenos sin edificar propiedad de los señores Prieto Gómez y Martín Palacin; sur, resto del solar sin vaciar; este, calle de Francisco Salinas y oeste, con espacio abierto y finca de los mismos propietarios. Por la parte contigua a la calle de Francisco Salinas queda totalmente cerrado, por el contrario, en la fachada opuesta, el forjado del piso se encuentra a 3,60 metros sobre el nivel del pavimento del patio de manzana. Respecto del valor total del bloque, se le asigna a este local una cuota del 2%. Este sótano forma parte del edificio inscrito en el mismo tomo que el anterior número 2.389, folio 91, finca 4.062, inscripción primera sin cargas.

Les pertenece por idénticos motivos a los señalados en el apartado A) anterior.

Esta finca ha sido tasada, a efectos

de subasta, en la cantidad total de 850.620,50 pesetas, correspondiendo a la mitad indivisa que se enajena en unión de las restantes que forman este lote, la cantidad de cuatrocientas veinticinco mil trescientas diez pesetas con veinticinco ctms. (425.310,25).

C) Urbana, resto de la finca matriz. Casa en la ciudad de Burgos en la calle de Francisco Salinas, señalada con el número 31, antes 25 y 27 que consta de casa, terreno y pabellón, con una superficie de 913 metros con 17 decímetros cuadrados que antes lindaba al frente con la calle de Francisco Salinas por la derecha entrando con pabellón perteneciente a la Cruz Roja y camino que desde la calle de Francisco Salinas, conduce a la calle de Enrique III; por la izquierda con finca de don Emiliano Domingo y por la espalda con Camino Hondo y que después de una segregación, conserva los mismos linderos, pero además linda en parte por el norte, este y oeste, con la porción segregada que se inscribió a favor de los señores Prieto y Merino; conserva los linderos anteriores, excepto por el norte que linda además con la porción segregada y que después de otra segregación también inscrita a favor de los mismos señores Prieto y Merino, conserva los mismos linderos excepto por el sur y este, que linda con la porción segregada.

Inscrito en el tomo 2.187, folio 209, finca número 16.898.

Ha sido tasada esta finca, a efectos de subasta, en la cantidad total de 2.382.858 pesetas, correspondiendo a la mitad indivisa que se enajena, en unión de las restantes de este mismo lote, la cantidad de un millón ciento noventa y una mil cuatrocientas veintinueve pesetas (1.191.429,00).

Les pertenece, según anotación Registral, por compra a don Lorenzo Herrera Rueda en escritura otorgada en esta ciudad el 23 de julio de 1965, ante el notario don José María Mur Ballabriga.

D) Local comercial de planta baja, con entrada propia e independiente por la calle de Enrique III, número 17 de la parcelación del edificio en esta ciudad de Burgos y en su calle de Enrique III, sin número, con entrada por el portal letra D). Linda: norte, calle de Enrique III y portal; sur, pa-

tio y caja de escalera; este, con porción segregada adquirida por don Vicente Heras y oeste, con la porción segregada adquirida por los señores Lara Castresana, mediante portal y caja de escalera. Respecto del valor total del bloque, tiene asignada este local una cuota de cero enteros con setecientas dieciséis milésimas por ciento. Ocupa una superficie de catorce metros con quince decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 2.372, folio 188, finca número 3.391.

Les pertenece por parcelación del edificio de que forma parte, según escritura otorgada en esta ciudad ante el notario don Luis de Hoyos Gascón, el día 10 de marzo de 1967.

Esta finca ha sido valorada, a efectos de subasta, en la cantidad total de 56.400 pesetas y se enajena en su totalidad formando dicho importe de cincuenta y seis mil cuatrocientas pesetas, tasación de este lote en unión de las restantes fincas de que se compone.

E) Local comercial de planta baja con entrada propia e independiente por la calle de Enrique III, número uno de la parcelación horizontal del edificio de esta ciudad de Burgos y su calle de Enrique III, sin número, con entrada por el portal letra C). Linda al frente con calle de Enrique III; fondo, patio; derecha e izquierda con locales segregados números 29 y 31 de la parcelación. Respecto del valor total del bloque, tiene asignada una cuota de diecinueve enteros con setecientas veinticuatro milésimas por ciento. Ocupa una superficie de ciento doce metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 2.372, folio 140, finca número 3.359.

Les pertenece, como resto de otra de mayor superficie, por el mismo concepto y título que la descrita en el apartado D) anterior.

Esta finca se ha tasado, a efectos de subasta, en la cantidad de 368.150 pesetas y se enajena en su totalidad, formando dicho importe de trescientas sesenta y ocho mil ciento cincuenta pesetas, tasación de este lote en unión de las restantes fincas de que se compone.

2.º Tal como queda especificado, el lote tercero, se compone de la mitad indivisa de las fincas descritas en el mismo a los apartados

A), B) y C), como de la propiedad de don Nicasio Prieto Gómez y de su esposa doña Eusebia Garcia Castañeda y de la totalidad de las descritas en los dos apartados restantes D) y E), como de la propiedad, por iguales partes indivisas, de don Carlos Merino de la Peña, de su esposa doña Eugenia Rubio García y de don Nicasio Prieto Gómez y esposa citados.

El valor total de tasación del repetido lote tercero, es de dos millones cuatrocientas cincuenta y siete mil ciento sesenta pesetas (2.457.160). En la finca descrita al apartado E), hay una construcción sin declaración de obra nueva.

Los lotes que se enajenan, no tienen cargas.

3.º Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de la subasta, fianza de un veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación del lote que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrieran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que no existiendo, en el expediente, títulos de propiedad de los inmuebles, los adjudicatarios podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad, por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria.

5.º Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144,7 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia. — A los deudores desconocidos y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

En Burgos, a 19 de noviembre de mil novecientos setenta y tres. El Recaudador, Rafael Pérez.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Coyarrubias

Cumplidos los trámites reglamentarios, previa autorización ministerial y no habiéndose formulado reclamación de ninguna clase al pliego de condiciones aprobado por la Corporación Municipal, por el presente, se anuncia subasta pública para la enajenación de 150 metros cuadrados de terreno, procedente de sobrante de parcela pública, según expediente de calificación jurídica enclavado en paraje «El Cerro» o «La Horca», bajo el tipo base licitatorio de 15.000 pesetas.

Esta subasta se celebrará al siguiente día hábil, transcurridos que sean veinte días, también hábiles, contados al en que el presente anuncio haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con la asistencia del señor Secretario de la Corporación o persona que le sustituya, para dar fe del acto y la misma tendrá lugar en las oficinas municipales de este Ayuntamiento.

Los que deseen acudir y tomar parte en esta subasta habrán de presentar sus proposiciones en sobre cerrado y que podrá ser lacrado, hasta las catorce horas del día anterior hábil fijado para dicha subasta, uniendo a las mismas el resguardo de garantía provisional, equivalente al 4 por 100 del tipo base licitatorio y el rematante elevará dicha fianza hasta un seis por ciento del importe del remate, cuyas proposiciones deben venir reintegradas con póliza de 6 pesetas y otra de la Mutualidad de 25 pesetas, ajustándose las mismas al modelo que se inserte al final de referido pliego de condiciones, y con una declaración jurada respecto a los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

Todos los gastos de anuncio de subasta y demás que tengan relación de la misma, incluso la formalización del contrato o escritura pública, serán de cuenta del adjudicatario.

Coyarrubias, 14 de noviembre de 1973. — El Alcalde, Manuel Juarros. 6130. — 307,00

Ayuntamiento de Junta de Oteo

Subasta de madera

Con autorización del Servicio Provincial de ICONA el martes siguiente de transcurridos veinte días hábiles de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrarán en esta Casa Consistorial las subastas de madera de que luego se hará mención, con sujeción al pliego de condiciones generales aprobado por la superioridad y al de económico-administrativas aprobada por las Juntas Vecinales propietarias de los montes, los cuales se hallan expuestos al público en la respectiva Secretaría durante ocho días para oír reclamaciones.

Para optar a la subasta los licitadores deberán depositar como garantía provisional el 5 por 100 del precio de tasación. Quien resulte rematante prestará la fianza definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Cuantos gastos se originen como motivo de esta subasta serán por cuenta del rematante.

Si quedaren desiertas algunas de estas subastas se celebrará una segunda en el mismo precio y condiciones e igual hora del undécimo día siguiente hábil.

Las proposiciones optando a la subasta se presentarán en sobre cerrado desde el día que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta diez minutos antes del acto de la subasta y deberá ajustarse al siguiente

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, núm., cuya personalidad acredita con el D. N. I. núm., expedido en, en nombre propio o en representación de, lo cual acredita con, en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad número, en relación con la subasta de madera del monte, núm., de la Entidad de anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. de de, de 1973, ofrece la cantidad de pesetas (en letra) a, de de 1973.

El interesado,

Subastas a que se refiere este anuncio

A las 10 horas, 155 pinos silvestres en el tramo I, y 254 pinos silvestres en el tramo II, del monte La Cuesta, número 397, de la entidad de Castriciones, con un volumen de 171 metros cúbicos de madera y 47 metros cúbicos de leña en el precio de tasación de 189.510 pesetas e índice de un 25 por 100 más.

A las 11 horas, 263 hayas y 7 hayas leñosas en el monte San Román, de la entidad de Castresana, con 296 metros cúbicos de madera y 101 metros cúbicos de leña, en el precio de tasación de 387.830 pesetas e índice de un veinticinco por ciento más.

A las 12 horas, 164 pinos silvestres en el tramo I, 1 pino silvestre en el tramo III, 47 pinos silvestres en el tramo IV del monte San Martín, número 407, de la entidad de Momediano, en el precio de tasación de 283.890 pesetas e índice de un 25 por 100 más; teniendo un volumen de 177 metros cúbicos de madera y 23 metros cúbicos de leña.

A las 13 horas, 135 pinos silvestres en el tramo I y 149 pinos silvestres en el tramo III y 1 haya con 115 metros cúbicos de madera y 13 metros cúbicos de leña en el precio de tasación de 103.890 pesetas e índice de un 25 por 100 más; siendo propietarios las entidades de Junta de Oteo, Robredo y Calzada. Monte La Guardia, número 400.

Junta de Oteo, a 16 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).
6.132.—557,00

Ayuntamiento de San Adrián de Juarros

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, el día siguiente hábil a aquel en que se cumplan veinte días también hábiles, a contar del siguiente al que se publique el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se celebrará en este Ayuntamiento la subasta siguiente:

A las 12 horas, subasta de 2.000 metros cúbicos de leña de roble en el monte número 142 del catálogo, denominado El Granero, perteneciente a San Adrián de Juarros, con una tasación inicial de 200.000 pesetas.

Las proposiciones se podrán presentar durante las horas de oficina, en la Secretaría Municipal y hasta media hora antes de la señalada para la apertura de pliegos.

Para esta subasta registrarán las observaciones señaladas por ICONA y pliego de condiciones que se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fianza provisional del 5 % del precio de tasación.

Fianza definitiva del 6 % del precio de adjudicación.

De quedar desierta la subasta anunciada, se celebrará una segunda subasta el undécimo día hábil, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la celebración de la subasta declarada desierta.

Los licitadores deberán acreditar que se hallan en posesión del certificado o carnet de Empresa responsable, así como la correspondiente declaración jurada de no hallarse incurrido en ninguna circunstancia que señalan los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, en representación de, lo cual acredita con, en relación con el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha de, ofrece por el aprovechamiento de la cantidad de (en letra), pesetas.

(Fecha, firma y rúbrica).

San Adrián de Juarros, 17 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Salvador Velasco Pineda.
6.129.—300,00

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, número 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON, 20.—BURGOS